



Resolución Directoral

Lima, 10 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202211155) que contiene: 1) El Oficio Nº 025-SG-SUTSSA-SJL-FERLIMA-FENUTSSA-2022, de fecha 24 de febrero de 2022; 2) El Informe Nº 046-2022-UFGRHyS-ORRH-DIRIS-LC, de fecha 30 de marzo de 2022; 3) La Nota Informativa Nº 570-2022-ORRH-DIRIS-LC, de fecha 08 de abril de 2022; y, 4) El Informe Legal Nº 213-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la precitada Ley, los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical son las organizaciones sindicales más representativas y por la parte empleadora son los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, asimismo, el artículo 8 de la mencionada Ley establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188. Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo artículo 3 define a la Comisión Negociadora como "El espacio de diálogo integrado por la Representación Sindical y la Representación Empleadora";

Que, mediante el documento del Visto 1), la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de la Red de Salud San Juan de Lurigancho remite la nómina de trabajadores integrantes de la Comisión Negociadora.

En virtud de ello, con el documento del Visto 2), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye que el sindicato denominado "Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de la Red de Salud San Juan de Lurigancho" es la organización sindical más representativa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Nº 31188;



Que, mediante el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa solicita se conforme la "Comisión Negociadora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación del documento del Visto 4), corresponde a ésta Dirección General conformar el "Comisión Negociadora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comisión Negociadora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro 2022-2023", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA
1	M.C. REBECCA NEMESIA PÉREZ ALLPOC DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2	M.C. JUAN FRANCISCO GONZALES BARBADILLO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA
3	LIC. ARIEL PALOMINO ENCISO JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
4	CPC. JUAN BENJAMÍN MUÑOZ GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
5	ABG. VIOLETA NOEMÍ OSTOS HIDALGO JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
6	Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

N°	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
1	LIZA GABY CELIS SALIS DE RAMIREZ
2	RUTH MARÍA ROMERO MEJÍA DE VALQUI
3	ORLANDO SAMUEL PAULLO QUISPE
4	MIGUEL AVELINO AYRAHUACHO INGA
5	OLIVIA JANAMPA AZURZA
6	FERNANDO GONZALO SAMAME DEZA

Resolución Directoral

Lima, 10 JUN. 2022

Artículo 2.- OTORGAR a los representantes por la parte empleadora de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mencionados en el artículo precedente, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todo los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49 del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2003-TR.



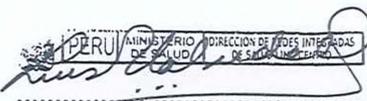
Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Fernando Valverde Olortegui
Director General
C.M.P. 77489



LFV/VOH/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DAdm
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

